



Sesión: 102
Fecha: 17-11-2020
Hora: 13:08

Proyecto de Resolución N° 1391

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la prórroga de la vigencia del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) en beneficio de personas que hayan disminuido sus ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Nicolás Noman Garrido
- 2 Sergio Bobadilla Muñoz
- 3 Juan Fuenzalida Cobo
- 4 Sergio Gahona Salazar
- 5 Celso Morales Muñoz
- 6 Cristhian Moreira Barros
- 7 Iván Norambuena Farías
- 8 Gustavo Sanhueza Dueñas
- 9 Renzo Trisotti Martínez
- 10 Osvaldo Urrutia Soto



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA AL EJECUTIVO LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE) EN BENEFICIO DE PERSONAS QUE HAYAN DISMINUIDO INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

CONSIDERANDO:

1º Que, durante todo el año 2020, nuestro país ha sufrido los efectos de la crisis sanitaria más grave registrada en los últimos 100 años, cuyas consecuencias económicas han sido también devastadoras para buena parte de nuestra población. En efecto, en lo que va corrido de este año, cerca de un millón de personas han perdido sus empleos, registrándose la peor crisis en el mercado laboral de los últimos diez años, situación que, evidentemente, constituye un drama para miles de familias que dependen de un ingreso mensual.

2º Que, al respecto, el Ejecutivo ha dispuesto diversas medidas tendientes a morigerar los efectos económicos que ha dejado esta pandemia. Así las cosas, la transferencia directa de recursos a las personas ha sido uno de los mecanismos utilizados por el Gobierno a objeto de satisfacer las necesidades cotidianas y fundamentales de las personas, entre las que destaca la necesidad de alimentación.

3º Que, por lo mismo, uno de estos planes ha sido el establecimiento del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), que constituye un apoyo temporal para las familias más afectadas debido a la pandemia causada por el covid-19, siendo entregado durante el tiempo que la autoridad estimó necesario para que las familias vuelvan a retomar sus actividades e ingresos normales.¹

¹ Información obtenida desde la web: <https://www.ingresodeemergencia.cl> el día 11 de noviembre de 2020.





4º Que, el pasado 29 de octubre del presente año, el Gobierno gestionó la entrega de los últimos recursos proveniente de este plan gubernamental, que de acuerdo a lo señalado por las propias autoridades del Ejecutivo, ya no volvería a ser entregado en los siguientes meses, por lo que urge su reestructuración habida cuenta de las perspectivas sanitarias y económicas que deparan a nuestro país en los próximos meses.

5º Que, en consideración a que esta política pública tiene un rasgo permanente en razón de la trayectoria de este virus en la población, además de las medidas que adopte la autoridad administrativa en torno a las cuarentenas obligatorias, en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, es que los diputados firmantes manifestamos nuestra concordancia en que este programa continúe mientras exista en Chile la pandemia por el Covid-19, y también en la medida en que el Estado obligue a los ciudadanos a mantenerse en sus casas o a través de otras limitaciones a la libertad de movilización, en tanto no se encuentre una solución médica a esta enfermedad.

POR TANTO, DE ACUERDO A ESTAS CONSIDERACIONES, LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a S.E. El Presidente de la República, para que junto con las autoridades competentes en la materia, promuevan la extensión de los beneficios asociados al programa denominado Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) mientras se mantengan los efectos perniciosos de la pandemia del Covid-19.





En concreto, solicitamos específicamente a S.E. el promover, además, la entrega de estos recursos entre marzo y agosto de 2021, ambos meses inclusive, tomando en consideración que en esta época del año se registran las mayores alzas en los contagios y, por consiguiente, se ha impuesto por la autoridad competente mayores normas restrictivas de la libertad de movilización.

NICOLÁS NOMAN G.
DIPUTADO




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO GAHONA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CELSO MORALES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN NORAMBUENA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. OSVALDO URRUTIA S.

